



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 126-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 24 de mayo de 2023

VISTO: El INFORME N° 073-2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 12 de mayo de 2023 formulado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, referente al reembolso de pasajes solicitado por la Sra. Rosa Elvira Yactayo Jara, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 005 -2023-UNDC – REYJ, la Sra. ROSA ELVIRA YACTAYO JARA, Secretaria del Instituto de Investigación - UNDC, solicita el reembolso de pasajes terrestre y aéreo por haber participado en el "XI CONGRESO INTERNACIONAL DE SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se llevó a cabo del día 20 al 23 de abril de 2023 en el auditorio del Colegio Profesional de Trabajadoras Sociales del Perú – REGIÓN IV – Sede Arequipa, viaje realizado durante el 19 y 24 de abril del 2023, el mismo que es gestionado mediante el OFICIO N° 070 - 2023- UNDC/ DII/MNS.

Que, OFICIO N° 431-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 04 de mayo de 2023 el Vicepresidente de Investigación remite a la Dirección General de Administración los documentos citados con anterioridad remitido por la Directora del Instituto de Investigación referente al reembolso de los gastos por la compra de pasajes aéreos y gastos de movilidad del día 19 de abril y 24 de abril, concretando así la participación en el "XI CONGRESO INTERNACIONAL DE SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", que se llevó a cabo del 20 al 23 de abril de 2023 en el auditorio del Colegio Profesional de Trabajadoras Sociales del Perú – REGIÓN IV – Sede Arequipa, a favor de la Sra. Rosa Elvira Yactayo Jara.

Que, mediante INFORME N° 073-2023-UNDC/DGA/UC, de fecha 12 de mayo de 2023 el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica que, ha realizado el control previo sobre los documentos sustentatorios y se ha podido evidenciar lo siguiente:

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni borradores que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado pasajes los días 19 y 24 de abril 2023.
- Que, el monto a reembolsar S/ 536.97 soles.
- Que, de igual modo se aprecia que para proceder a realizar un posible reembolso de gastos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15 el cual refiere que; *"Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas"*.
- Que, no se evidencia disponibilidad Presupuestal cuyo despacho determinará la posible solicitud.

Que, mediante INFORME N° 0263 -2023/OPP/UNDC, de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planamiento y Presupuesto de la UNDC, remite a la Dirección General de Administración la asignación presupuestal para el trámite de reembolso de pasajes a favor de la Sra. Rosa Elvira Yactayo Jara, el detalle presupuesta se detalla en el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 126-2023-DGA-UNDC

INFORME N° 325-2023-JUPPM/OPP/UNDC.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0015, Esp. 2.3.21.21, por el monto de S/ 536.97 soles, obteniendo el **CCP N° 000534**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso por concepto de pasajes aéreos y terrestres del día 19 y 24 de abril de 2023 a la siguiente trabajadora:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	ROSA ELVIRA YACTAYO JARA	S/ 536.97
Total		S/ 536.97

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Miria, Retuerto Arrieta
Directora General de Administración